



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-2021-00591-00

Previo a tener en cuenta la notificación que antecede, y comoquiera que la dirección electrónica en la que surtió la ritualidad no había sido anticipadamente informada al despacho, se insta al demandante para que dé cumplimiento a lo señalado en el segundo inciso del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹,

FIRMA ELECTRÓNICA

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 06 del 20 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **858bf4c8b56c68fc438d379d617489e30a4c168d5507be0cfa0d2a1fbcacff90**

Documento generado en 19/01/2022 11:03:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>